

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

En 1978, el mismo año de la masacre de Panzós, los militares guatemaltecos comenzaron una campaña selectiva de desapariciones y asesinatos en la ciudad de Guatemala y en otros centros urbanos.<sup>2</sup> También

---

1. Este ensayo incluye partes del capítulo sobre el genocidio, de mi libro “Buried Secrets: Truth and Human Rights in Guatemala” (Palgrave Macmillan, 2003), y también incluye nueva evidencia y análisis presentado en una base de datos de masacres del ejército guatemalteco, anotado en los tomos del Informe: “Guatemala - Memoria del Silencio, tomos 1-12” (Guatemala: Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999). Los cuadros presentados en este ensayo muestran la importancia de esta base de datos que hice en colaboración con mi colega Allison Downey. Agradezco mucho a Julio Castellanos Cambranes y a Raúl Figueroa Sarti su apoyo y esfuerzos para lograr que el pueblo guatemalteco tenga acceso a esta información. También agradezco a mi traductor (quien desea mantener su anonimato para seguridad de su familia) por su generosidad y su apoyo en pro de la justicia, y a los forenses del Equipo de Antropología Forense de Guatemala, el privilegio de trabajar con ellos y compartir, y aprender. Finalmente, agradezco a los cientos de sobrevivientes de masacres, quienes confiaron en mí al proporcionarme sus testimonios. Este ensayo está dedicado a ellos.

2. Para un excelente análisis de movimientos políticos urba-

aceleraron la construcción de bases militares en las áreas rurales del país. Antes de 1979, los militares habían dividido a la República en nueve zonas militares, concentrada cada una alrededor de una base militar. Para 1982 habían designado cada uno de los 22 departamentos como zonas militares, estableciendo múltiples bases en los municipios y cuarteles en los pueblos ubicados más estratégicamente en todo el país.<sup>3</sup> El reclutamiento forzoso les aseguraba las tropas necesarias para este desmedido aumento de la infraestructura militar.<sup>4</sup> En 1982 las tropas aumen-

---

nos, ver el libro de Deborah Levenson-Estrada: *Trade Unionists Against Terror: Guatemala City 1954-1985* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 1994). Ver también: Susanne Jonas. *The Battle for Guatemala. Rebels, Death Squads and US Power* (Boulder: Westview Press, 1991); Jonathan Fried, ed. *Guatemala in Rebellion: An Unfinished History* (New York: Grove Press, 1983); and Eduardo Galeano. *Guatemala, país ocupado* (México: Nuestro Tiempo, 1967). Para un análisis comparativo de movimientos en América Latina, ver: Arturo Escobar y Sonia Alvarez, eds.: *The Making of Social Movements in Latin America* (Boulder: Westview Press, 1992). Para más sobre el terror de Estado en Guatemala, ver: Aguilera Peralta, *Dialéctica del terror* y Figueroa Ibarra: *El recurso del miedo*. Ver también: Juan Corradi, ed. *Fear at the Edge – State Terrorism in Latin America* (Boulder: Westview Press, 1992).

3. Barry, *Guatemala. The Politics of Counterinsurgency*, 36. Para una buena selección de mapas de bases militares en Guatemala, ver: CEH, *Memoria*, II, 524-525.

4. Ver: Victoria Sanford. "Child Soldiers, Guerrillas and Civil Patrollers – The Forced Recruitment of Maya Youth", in Siobhan McEvoy, ed. *Reconciliation and Ethnic Conflict* (Notre Dame, IN: University of Notre Dame, de próxima publicación).

taron de 27 mil a 36 mil efectivos.<sup>5</sup> Algunas de estas bases, como las de Rabinal y Nebaj, han continuado operando hasta el día de hoy. Otras del tipo de cuartel militar más temporal, como las que fueron establecidas en las iglesias de San Andrés Sajcabajá, Acul, Sacapulas, Joyabaj, Zacualpa, San Pedro Jocopilas, Nebaj, Chajul, Cotzal, Uspantán, Chiché, Canillá, y en el monasterio Marista de Chichicastenango, utilizadas también como cárceles y centros de tortura e interrogatorios, dejaron de serlo.<sup>6</sup> El ejército creció hasta tener una importante presencia en lo que llegó a conocerse como el “Triángulo Ixil”, que incluía las municipalidades de Nebaj, Chajul y Cotzal, contaban cada una con una base militar, así como cuarteles en las aldeas vecinas.

Esta expansión militar fue acompañada de un rápido crecimiento de la violencia militar, que incluía desde asesinatos selectivos a desapariciones de personas y masacres en múltiples aldeas.<sup>7</sup> En el contexto

---

5. Schirmer, Jennifer: *The Guatemalan Military Project—A Violence Called Democracy*. (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1998), 47.

6. CEH, *Memoria*, vol. VII, 53.

7. CEH, VII, 10. En 1999, la CEH proporcionó documentación amplia de las violaciones de los Derechos Humanos hechas por el ejército guatemalteco en todas partes del país. No obstante, grupos nacionales e internacionales de Derechos Humanos habían estado reportando estas violaciones durante años. Ver, por ejemplo: Americas Watch, *Closing Space: Human Rights in Guatemala* (New York: AW, 1988) y *Clandestine Detention in Guatemala* (New York: AW, 1993); Amnesty International: “Guatemala: A Government Program of Political Murder”, *New York Review of Books*, 19 March 1981: 38-40; AI: *Guatemala: The Human Rights Record* (London: AI,

de las Naciones Unidas, estas operaciones militares de desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, tortura, trato degradante y de castigo, como también de detenciones arbitrarias, han violado numerosos artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CIDCP) y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.<sup>8</sup> Algunos artículos de convenciones son derogables, lo que significa que los países signatarios pueden firmar los tratados, con la condición de que no se les obligue a cumplir con las normas de ciertos artículos considerados por el país signatario como derogables antes de la firma del tratado. Los artículos 6 y 7 de la CIDCP, que garantizan el derecho

---

1987). Shelton Davis y Julie Hodson: *Witness to Political Violence in Guatemala. Impact Audit 2* (Boston: Oxfam America, 1982); Ricardo Falla, ed.: *Voices of the Survivors: The Masacre at Finca San Francisco* (Cambridge: Cultural Survival y Anthropology Resource Center. Report No. 10, 1983). Ver también: Arturo Arias: "Changing Indian Identity: Guatemala's Violent Transition to Modernity", in Carol Smith, ed. *Guatemalan Indians and the State* (Austin: University of Texas Press, 1990), 230-257; Martin Diskin: *Trouble in Our Backyard: Central America and the United States in the 1980s* (New York: Pantheon Books, 1983). Ver también: Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHA): *Guatemala Nunca Más, tomos 1-4, Informe Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI)* (Guatemala: ODHA, 1998).

8. Específicamente violados fueron los artículos 3, 5, 6, 9, 12, 17.2 y el 20.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; los artículos 6, 7 y el 9 de la CIDCP; y los artículos 1 y 2 de la Convención contra la Tortura. Ver: Ian Brownlie, ed.: *Basic Documents on Human Rights* (Oxford: Clarendon Press, 1992).

a la vida y a la existencia libre de la tortura, respectivamente, no se pueden derogar. Los artículos 1 y 2 de la Convención en contra de la Tortura estipulan que no hay nada que justifique la tortura: “Ninguna circunstancia excepcional, ya sea estado de guerra o la amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier emergencia pública, puede invocarse como excusa para el uso de la tortura.”<sup>9</sup> Las operaciones del ejército guatemalteco también violaron los artículos 1, 3, 4 y 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, de la cual Guatemala es uno de los países signatarios fundadores en 1969. Los artículos 3, 4 y 5, que garantizan el derecho a la personería jurídica, el derecho a la vida, y a la existencia sin tortura, respectivamente, son todos no derogables. Ciertamente, las operaciones militares terroristas contra la población maya violaron sistemáticamente estos convenios internacionales de los que Guatemala es país signatario.<sup>10</sup>

---

9. Convención Contra la Tortura, artículo 2.1.

10. Guatemala llegó a ser país signatario de la DUDH en 1948, año en que la DUDH fue adoptada por la ONU. La Convención sobre la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio fue adoptada por la ONU en 1948 y ha tenido vigencia desde 1951. Guatemala aprobó la firma de la Convención sobre la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio por medio del Decreto 704 el 11 de noviembre de 1949 y llegó a ser país signatario, oficialmente, el 1 de junio de 1950. La CIDCP fue adoptada por la ONU en 1966 y ha tenido vigencia desde 1976; adoptada por la ONU en 1984, la Convención Contra la Tortura ha tenido vigencia desde ese mismo año. Aunque Guatemala no firmó la CIDCP hasta 1992 y la Convención contra la Tortura hasta 1990, cada una de estas convenciones ha sido adoptada y ha tenido vigencia para la mayoría de los países